

RES. 182/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000247, Ent. N° 141/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) - Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR) relacionadas con la reiteración del pago del Lote N° 2.753 por el período del 26 de julio al 25 de agosto de 2020 del proveedor FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY (PLEMUU), referente al servicio de limpieza y peones de dicho Centro;

RESULTANDO: 1) que con fecha 10.09.20 se emitió factura por Fundación Plenaria de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) N° 005052 por la suma de \$ 14.186.773 correspondiente al período 26.07.20 al 25.08.20 por 37.442 horas por \$ 378,90;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2012 de fecha 7.10.20 dispuso observar el gasto por considerar que la contratación no se encuentra amparada en las excepciones previstas en el artículo 33 literal C) del TOCAF, por lo que, de acuerdo a su monto, debió efectuarse mediante el procedimiento de licitación pública;

3) que en esta oportunidad se remite Resolución N°5159/2020, de fecha 18.12.20, dictada por el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado por la cual se dispone reiterar el pago por razones de servicio, en razón que el presente gasto ya se encuentra comprometido y ejecutado;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, por razones de legalidad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 2012 de fecha 7.10.20;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora; y
- 4)** Oficiar.

cr